

NOTAS METODOLÓGICAS Y PRINCIPALES CONCEPTOS

Esta publicación presenta los datos referidos a los movimientos migratorios que tienen como origen o destino un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, distribuidos en dos apartados: uno de **series** con información de los últimos años, y otro más desagregado correspondiente a **cada año**, disponible en este formato desde 1998. Dentro de ellos se detalla la información para migraciones interiores, inmigraciones de otras comunidades autónomas, emigraciones a otras comunidades autónomas, inmigraciones procedentes del extranjero y emigraciones al extranjero desagregadas por sexo, edad, lugar de nacimiento y nacionalidad para las distintas posibilidades de origen y destino.

Las estadísticas correspondientes a los años 1995 a 2000 se editaron en papel y se pueden obtener también en formato pdf junto con las correspondientes a los años 1988 a 1994. Desde 2001 se publican en cd-rom.

El Centro Regional de Estadística elabora esta publicación a partir de los ficheros de la Estadística de Variaciones Residenciales (EVR) proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) desde 1988, ampliando los datos publicados por este organismo para la Región de Murcia con la desagregación por municipios de la información contenida, si bien respetando siempre la normativa de secreto estadístico y las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística.

Notas metodológicas

La EVR se elabora básicamente a partir de la explotación de la información relativa a las altas y bajas en los Padrones municipales motivadas por cambios de residencia, con fecha de variación del año de referencia, y reflejadas en la base padronal del INE hasta el mes de marzo (inclusive) del año siguiente al de estudio. A partir de ellas se obtienen las migraciones interiores y parte de las exteriores.

Esta estadística, de la que se vienen ofreciendo datos desde 1988, ha experimentado importantes cambios a lo largo de los años, tanto en su cobertura como en contenido, tratamiento informático y difusión.

En 1988 se implantan e informatizan los documentos EVR (documento único de Alta/Baja), a partir de los cuales se obtiene un fichero con los registros individualizados para cada cambio de residencia, permitiendo una mayor depuración de los datos y, por tanto, una mejora importante en la calidad de la estadística.

A partir de 1996, será cuando las cifras de movimientos migratorios mejorarán de forma muy notable su calidad y cobertura, gracias a la informatización integral de los Padrones municipales y de su coordinación por parte del INE. Inicialmente los resultados de la EVR se obtenían directamente de los ficheros de intercambio que los ayuntamientos proporcionaban al INE sin contrastar con la base existente, pero a partir de 2001 la estadística se obtiene directamente de la base padronal del INE, por lo que el municipio de procedencia será el que figure en la base del INE que puede que no coincida con el declarado por el ciudadano.

Desde el año 1999 se incluye la explotación de las migraciones interiores, inmigraciones y emigraciones a otras comunidades autónomas por nacionalidad dada la creciente importancia de los movimientos migratorios de extranjeros dentro de España. Hasta 2001 se publica información por titulación académica, que deja de estar disponible a partir de 2002.

En 2002 se amplía el ámbito, presentándose también las salidas al extranjero basadas en las bajas por cambio de residencia comunicadas por los Ayuntamientos, las cuales se refieren principalmente a salidas de españoles al extranjero que se han inscrito en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares. Asimismo se recogen algunas bajas de extranjeros, pero sólo en la medida en que los Ayuntamientos tienen conocimiento de su regreso al extranjero, lo que ocurre en un porcentaje desconocido. La legislación padronal prevé la comunicación a los Ayuntamientos, con la

coordinación por parte del INE, de las altas de los españoles producidas en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares mientras que para los extranjeros esto no es posible.

En el Padrón se registran también otros tipos de altas y bajas entre las que se encuentran, las altas por nacimiento y por omisión, así como las bajas por defunción, por inclusión indebida y por caducidad. Las altas por omisión, las bajas por inclusión indebida y las bajas por caducidad no se corresponden con movimientos migratorios sino que se trata realmente de "ajustes" del Registro de Población.

No obstante, desde el año 2004, se incluyen también en la EVR las altas por omisión y las bajas por inclusión indebida de extranjeros, las cuales se corresponden con inmigraciones del extranjero en las que no consta el país de procedencia y con emigraciones al extranjero en las que se desconoce el país de destino.

Los españoles, cuando se trasladan al extranjero, deben inscribirse en los Registros de Matrícula Consular, a partir de los cuales se forma el Padrón de españoles residentes en el extranjero y contrastándolo con la base padronal del INE se localiza el municipio de residencia previo, disponiendo así del municipio de procedencia de la migración y viceversa. Con los extranjeros esto no es posible, por lo que la única forma de detectar la migración es mediante la declaración del ciudadano cuando cumplimenta la hoja de inscripción padronal. Si éste no comunica el país de procedencia, el motivo del alta dado en Padrón es por omisión cuando en realidad se trata de un cambio de residencia y, análogamente ocurre con las bajas con destino al extranjero en que la única forma de registrarla en Padrón como cambio de residencia al extranjero sería que el ciudadano de nacionalidad no española la solicitase, lo que no es muy frecuente. Por ello, hasta 2006 en que se modificó la Ley de Bases de Régimen Local, la mayoría de las bajas que se registraban en Padrón eran consecuencia de procedimientos de baja de oficio seguidos por los Ayuntamientos, que se repercutían como bajas por inclusión indebida.

Por último, a partir de 2006 se incluyen las bajas por caducidad que surgen como resultado de la modificación legislativa introducida por la Ley Orgánica 14/2003 de extranjería, en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años. En caso de no llevarse a cabo tal renovación los Ayuntamientos deben declarar la caducidad de la inscripción.

A la hora de realizar un análisis de los datos de la EVR debe tenerse en cuenta, que si obtenemos el saldo migratorio para la Región de Murcia como diferencia entre inmigraciones y emigraciones, éste no coincidirá con el obtenido por diferencia entre las cifras de población del Padrón y el saldo vegetativo producido en el año. Esto es debido a las siguientes cuestiones:

- 1.- Variaciones que se incluyen con posterioridad al cierre de la EVR, debido a que se añaden registros que no entraron en la base del INE en su momento y que se incorporan en el periodo de alegaciones del procedimiento de obtención de las cifras oficiales de población.
- 2.- Para los españoles no se tienen en cuenta las altas por omisión en la EVR, por no considerarse estrictamente movimientos migratorios, pero sí se reflejan en la cifra de población.

La diferencia con los extranjeros se debe a que al existir siempre la posibilidad de contraste con registros existentes (el Padrón de residencia previo o con el registro de Matrícula Consular, si residía en el extranjero), en el caso de que el ciudadano declare no estar inscrito previamente y no se localice una inscripción suya en la base anterior del INE no se tiene en cuenta el alta por omisión.

Por el mismo motivo no se tienen en cuenta en la EVR las bajas por inclusión indebida de españoles.

- 3.- En los ficheros de variaciones mensuales el INE recibe no sólo movimientos correspondientes al mes anterior, sino de meses y de años anteriores. Estas variaciones se incorporan a la cifra de población del año en curso, pero no a la EVR, que se refiere a las migraciones del año de referencia recibidas hasta el mes de marzo del año siguiente.

- 4.- El saldo vegetativo (nacimientos – defunciones) proveniente del Registro Civil no coincide con el que se deduce de las inscripciones padronales de Altas por Nacimiento y Bajas por Defunción.
- 5.- La modificación Legislativa introducida por la Ley Orgánica 14/2003 de extranjería establece que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años. En caso de no llevarse a cabo tal renovación los Ayuntamientos deben declarar la caducidad de la inscripción.

Este procedimiento se ha aplicado por primera vez a las inscripciones que caducaban en diciembre de 2005, declarándose la mayoría de éstas durante el año 2006.

En la EVR no se han incluido estas inscripciones (las de 2005) como salidas al extranjero en 2006 por considerarse un 'ajuste de registro' para las que no hay constancia de la fecha real de salida, habiéndose incorporado únicamente las correspondientes a inscripciones que caducaban durante el año 2006. Sin embargo, las primeras también han tenido repercusión sobre la cifra de población a 1 de enero de 2007.

Los extranjeros que son dados de baja con posterioridad a la fecha de caducidad, no se contabilizan en las cifras del padrón a 1 de enero pero sí se incluyen en la EVR como bajas por caducidad.

Los extranjeros que no son dados de baja después de la fecha de caducidad y que renuevan su inscripción, no se contabilizan a 1 de enero del año de la renovación, sí se contabilizan a 1 de enero del año siguiente, pero el movimiento no se refleja en la EVR por no corresponder a ningún alta.

Por lo que se refiere a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente no renovados, para los que todavía no se ha declarado la baja por caducidad por parte del Ayuntamiento, no se contabilizan en las cifras de población a 1 de enero y, sin embargo, no se consideran como salidas en la EVR por no corresponder a bajas.

Con respecto al cálculo de la edad, a partir del año 2005 se dispone de las fechas completas de alta y baja (día, mes y año), por lo que se utilizan desde ese momento, aspecto que hace que los datos anteriores no sean estrictamente comparables.

Principales conceptos

Migración: Cambio de residencia de un municipio a otro, al extranjero o desde el extranjero. Es importante destacar que en esta estadística se reflejan migraciones y no migrantes, ya que un ciudadano puede cambiar de residencia de un municipio a otro más de una vez en un año.

Migrante: Persona que ha realizado una migración.

Migraciones Interiores: Cambios de residencia cuyo origen y destino es un municipio de la Región de Murcia. Se refieren tanto a inmigraciones como a emigraciones, ya que son los mismos movimientos medidos desde dos puntos de vista: cuando nos situamos en el municipio de alta o destino del migrante hablamos de inmigraciones; y cuando lo hacemos en el municipio de baja o procedencia hablamos de emigraciones.

Inmigraciones de otras Comunidades Autónomas: Cambios de residencia con origen en un municipio de otra comunidad autónoma y destino un municipio de la Región de Murcia.

Emigraciones a otras Comunidades Autónomas: Cambios de residencia cuyo origen es un municipio de la Región de Murcia y el destino un municipio de otra comunidad autónoma.

Inmigraciones procedentes del Extranjero: Cambios de residencia cuyo origen es el extranjero y el destino un municipio de la Región de Murcia.

Emigraciones al extranjero: Cambios de residencia cuyo origen es un municipio de la Región de Murcia y el destino un país del extranjero.

Saldos Migratorios: Es la diferencia entre las inmigraciones y las emigraciones con respecto a un territorio determinado.

Flujo migratorio anual: Conjunto de migraciones producidas durante un año.

Padrón Municipal: Registro administrativo donde constan las personas que residen habitualmente en el municipio.